

Habiendo Juntos los Ayuntamientos
 de las V. de Estabillo y Haminon y la
 villa de Buanteo, con poderes de sus
 respectivos concejos para en y re-
 conocer si habia falta de algunos
 mojoneros con lo qual en dicho Bu-
 ginto se echo de fuera un mojon
 quanto en el Alance q. tiene dichas
 V. de Buanteo, en la Propiedad
 de la de Estabillo principiando adha
 rebista desde el Rio de Ladraza y
 de consentim. dichas V. y comu-
 nidades se hizo por mojon una
 Cruz en una piedra y vino con
 una cinta amdiados del tuzas y
 tanto se fue poco mas empujando una
 vida esta alas concordias y juntas
 anteriores siendo Alcaldes y Jueces
 y Procuradores de la de Estabillo y Hami-
 non Alcathe Andres de Loren Pusi-
 dos Juan de Pedro y Antonio
 Juanes Don Josef e Montoya
 y por la de Buanteo Alcathe
 Juan e Montoya y Jueces Pin-
 talon e Quera y leonete Ammabaz
 Don Emethanis de H. de H. todos

Oficiales de dichas comunidades los-
dichos de cada parte en el termino
de terreno su jurisdiccion de la de Cazan-
tuo, al veinte y dos de Abril de
mil Ochocientos diez y seis siendo
Egos Benito de Buruaga vez.
de Buanter, y Juan de Caza de
el establecimiento y Miguel de Juanas
Felipe de Anuncibay vez. al lu-
gar de Cazanana lo firmaron
en dicho dia

Andus Chozay Juan de Montoya

Protector de la causa de Cemente de
Juan de Buanter Anuncibay
Antonio ybanez Cemente de Cando

José de Montoya

Benito de Buruaga

Juan Baxos Miguel de Juanas

Felipe de Anuncibay